

Políticas de Direcciones IPv6 para la región de Cobertura de LACNIC

Justificación:

Actualmente existe una política para la asignación de direcciones IPv6. En la práctica se ha encontrado que algunos aspectos no atienden completamente las necesidades y realidades de la región. Un caso específico es la cantidad de reasignaciones de bloque IPv6 que se exigen como proyección para los dos primeros años. Este número actualmente es 200 y es claramente alto para la región de LACNIC. Durante el foro público en LACNIC IV se acordó la creación de un Grupo de Trabajo que analice la política actual y sugiera los cambios correspondientes.

Resultados Grupos de Trabajo de IPv6

Antecedentes

La política vigente para IPv6 establece que las condiciones a cumplir por el solicitante para la *alocacion** inicial de un bloque de direcciones son las siguientes:

5.1. Alocaion inicial

5.1.1. Criterios para la alocaion inicial

- a) ser un LIR;
- b) no ser un sitio final (usuario final);
- c) planear proveer conectividad IPv6 a organizaciones a las cuales les asignara /48s. Dicha conectividad se anunciará como un único bloque agregado de direcciones
- d) tener un plan para realizar al menos 200 asignaciones de /48 a otras organizaciones en los próximos dos años

(* utilizaremos la palabra *alocacion* para referirnos a la palabra inglesa *allocation*)

Dificultades con la política IPv6 vigente

- La meta de 200 asignaciones de bloques /48 en los próximos dos años no parece realista para la situación actual de desarrollo IPv6 en la región LACNIC (y en el mundo)
- Existen ciertos tipos de proveedores de servicio que por la propia naturaleza de su servicio, no pueden cumplir con la condición de 200 asignaciones de bloques /48, (independientemente del desarrollo de IPv6). Entre ellos encontramos:
 - Proveedores de tránsito: tienen pocos clientes (menos de 200) muchos de los cuales no requieren direcciones ya que las pueden obtener por sí solos.
 - Proveedores que asignan /64 o incluso /128 a sus clientes. Por ejemplo proveedores dial-up, ADSL, móviles
 - Redes de investigación: no tienen 200 clientes ya que su grupo de clientes está limitado a un grupo cerrado de instituciones.

Posibles alternativas

En otros foros se ha expresado que lo relevante es el "espíritu" de la política y no tanto lo que realmente dice la misma, y que el "espíritu" de la política vigente es asignar direcciones a cualquier proveedor de servicios que desee seriamente brindar servicios IPv6, por lo que si pasados dos años, el proveedor no ha logrado las 200 asignaciones /48, esto no implicará que el proveedor no ha cumplido con la política, por lo que no se le retirará la asignación. Sin embargo los potenciales solicitantes pueden no captar el "espíritu" de la política y directamente optar por no solicitar las direcciones, ya que creen que no cumplen con las condiciones requeridas.

Si bien esto se podría paliar mediante la divulgación de información que explicara el "espíritu" de la política a la comunidad, queda la duda si este enfoque es razonable ya que si las condiciones incluidas en la política no serán exigidas, entonces ¿para qué han sido incluidas en la política?

La política debe ser clara y las condiciones presentes en la misma deben ser exigidas, sino se desvirtúa la propia naturaleza de la política. Esto nos lleva a la siguiente propuesta de modificación de la política vigente para remediar las dificultades identificadas.

Propuesta de modificación de la política IPv6 para la región de LACNIC

Se propone modificar la subsección 5.1.1. Criterios para la asignación inicial de la sección 5.1. Asignación inicial de la siguiente manera:

Conservar los puntos a) y b)

Eliminar los puntos c) y d) existentes

Incluir los siguientes puntos nuevos:

- c) Documentar un plan detallado sobre los servicios y la conectividad en IPv6 a ofrecer a otras organizaciones (clientes)
- d) Anunciar en el sistema de rutas inter-dominio de Internet un único bloque, que agregue toda la asignación de direcciones IPv6 recibida, en un plazo no mayor de 12 meses
- e) Ofrecer servicios en IPv6 nativo a clientes localizados físicamente en la región del LACNIC en un plazo no mayor de 24 meses

El resultado sería:

5.1. Asignación inicial

5.1.1. Criterios para la asignación inicial

- a) ser un LIR;
- b) no ser un sitio final (usuario final);
- c) Documentar un plan detallado sobre los servicios y la conectividad en IPv6 a ofrecer a otras organizaciones (clientes)
- d) Anunciar en el sistema de rutas inter-dominio de Internet un único bloque, que agregue toda la asignación de direcciones IPv6 recibida, en un plazo no mayor de 12 meses
- e) Ofrecer servicios en IPv6 nativo a clientes localizados físicamente en la región del LACNIC en un plazo no mayor de 24 meses